## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## Secretaría General de la Presidencia de la República

Gobierno Digital (01, 04)

PARTIDA : 22
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 04

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.926.042
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.926.002
	01	Libre		4.926.002
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.926.042
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.797.133
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.823.006
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		305.883
	07	Programas Informáticos		305.883
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

### GLOSAS:

Ol Este programa tendrá por objetivo definir e implementar las políticas de gobierno digital, coordinando, orientando y apoyando transversalmente a las instituciones del Estado en el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

Antes del 31 de marzo de 2022 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L  $\,\mathrm{N}^{\circ}29$ , 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- d) Convenios con personas naturales
  - N° de Personas

- Miles de \$

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad

2

83

2.744.855

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

# Secretaría General de la Presidencia de la República

Gobierno Digital (01, 04)

PARTIDA : 22 CAPÍTULO : 01 PROGRAMA : 04

- O3 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios con el fin de levantar información relativa a sistemas de información tanto en la gestión interna como en la prestación de servicios a la ciudadanía, definición de normativas estándares, expandir la atención a usuarios por medios digitales, y promover la digitalización e interoperabilidad en el sector público.

  Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.
- 04 La Secretaría General de la Presidencia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a los avances en la Estrategia de Transformación Digital del Estado y remitirá los contratos celebrados con privados en el marco de dicho plan.

### PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2022 **CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2021 - 2022**

MINISTERIO : MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAPITULO : 01 PROGRAMA : GOBIERNO DIGITAL PROGRAMA: 04

#### En miles de \$

PARTIDA : 22

$\bigcap$				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Sub- Ite	em A	\sig.		AÑO 2021	AÑO 2021	AÑO 2021	AÑO 2021	AÑO 2022		
Título	ítulo		CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	LEY DE PPTOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	LEY DE PPTOS	PROYECTO DE	VARIACIÓN	VARIACIÓN
ı I		ļ		(Inicial+Reaj.+Leyes	VIGENTE	AL 31 DE	(Inicial+Reaj.+Leyes	LEY DE	Monto \$	%
i		ļ		Especiales)	A AGOSTO	AGOSTO	Especiales)	PRESUPUESTOS	(5) - (4)	(6) / (4)
ı I		ļ		(En \$ de 2021)	(En \$ de 2021)	(En \$ de 2021)	(En \$ de 2022)	(En \$ de 2022)	(En \$ de 2022)	
			INGRESOS	3.565.160	4.254.893	2.099.080	3.722.026	4.926.042	1.204.016	32,3 %
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	31	31	293.342	31	20	-11	-35,5 %
i		ļ	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
01	1	ļ	Médicas	21	21		21	10	-11	-52,4 %
99	9	ļ	Otros	10	10	293.342	10	10		
09		ļ	APORTE FISCAL	3.565.109	3.868.251	1.805.662	3.721.975	4.926.002	1.204.027	32,3 %
01	1	ļ	Libre	3.565.109	3.868.251	1.805.662	3.721.975	4.926.002	1.204.027	32,3 %
12		ļ	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	10	76	10	10		
15		ļ	SALDO INICIAL DE CAJA	10	386.601		10	10		
		$\neg$	GASTOS	3.565.160	4.254.893	2.337.218	3.722.026	4.926.042	1.204.016	32,3 %
21			GASTOS EN PERSONAL	1.992.940	2.232.940	1.218.233	2.080.629	2.797.133	716.504	34,4 %
22		ļ	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.423.419	1.426.679	808.517	1.486.049	1.823.006	336.957	22,7 %
25		ļ	INTEGROS AL FISCO					10	10	
99	9	ļ	Otros Integros al Fisco					10	10	
1		ļ	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
29		ļ	FINANCIEROS	148.791	284.805		155.338	305.883	150.545	96,9 %
06	6	ļ	Equipos Informáticos		12.000					
07	7	ļ	Programas Informáticos	148.791	272.805		155.338	305.883	150.545	96,9 %
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	310.469	310.468	10	10		
									•	
Gasto d	asto de Estado de Operaciones* 3.565.150 3.944.424 2.026.750		3.722.016	4.926.022	1.204.006	32,3 %				

<sup>\*</sup>GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE HACIENDA

### Secretaría y Administración General

Secretaría de Modernización del Estado (01)

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 08

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.335.112
09		APORTE FISCAL		7.335.112
	01	Libre		4.533.792
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.801.320
		GASTOS		7.335.112
21		GASTOS EN PERSONAL	02	433.196
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		357.044
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.743.552
	03	A Otras Entidades Públicas		3.743.552
	252	Secretaría de Modernización del Estado	03	2.320.603
	255	Laboratorio de Gobierno	04, 05	1.422.949
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.801.320
	02	Amortización Deuda Externa		2.543.440
	04	Intereses Deuda Externa		257.880

### GLOSAS:

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá financiar labores mandatadas por el Gobierno al Consejo Asesor Permanente de Modernización del Estado, según lo dispuesto en el Decreto  $N^{\circ}$  12, de 2018 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal
  - b) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas
    - Miles de \$

332.694

Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

O3 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, las que no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

Dichas transferencias serán autorizadas por Resolución Exenta del Jefe de Servicio.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

3

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE HACIENDA

### Secretaría y Administración General

Secretaría de Modernización del Estado (01)

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 08

04 Se podrán financiar las obligaciones cuya vigencia exceda del 31 de diciembre de 2021 en los contratos administrativos de suministro y servicios celebrados por CORFO para la implementación y operación del Comité de Innovación en el Sector Público, también denominado Laboratorio de Gobierno, continuando la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda con la titularidad del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de dichos contratos.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gasto que sea necesario para la ejecución del programa, incluyendo hasta \$1.128.301 miles para Gastos en Personal, hasta \$294.544 miles para Bienes y Servicios de Consumo, y hasta \$104 miles para Adquisición de Activos No Financieros.

- a) Para gastos en personal, incluye dotación máxima de personal de 27 funcionarios. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del DFL N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.
- b) Se podrán ejecutar hasta un máximo de \$ 3.059 miles en viáticos en territorio nacional.
- c) El gasto máximo por convenios con personas naturales hasta \$25.056 miles y hasta un máximo de 1 personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septiagésimo tercero de la Ley  $N^{\circ}19.982$ , Asignación por funciones Críticas
- N°Personas

Miles de \$

- 83.151
- e) Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, DFL.  $N^{\circ}1/19.653$ , de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 2.088
- 05 Traspásanse al Fisco a título gratuito y por el sólo ministerio de la Ley, a través del Ministerio de Hacienda, el dominio de los bienes muebles adquiridos por la Corporación de Fomento de la Producción para el funcionamiento del Comité de Innovación en el Sector Público (Laboratorio de Gobierno), e individualizados en el resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 876, del 12 de agosto de 2021, de dicha Corporación, asumiendo el Ministerio la titularidad de los derechos sobre dichos bienes, debiendo incorporarse a su inventario, de conformidad a la normativa aplicable